

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 670 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS: el Informe N° 187-2022/GRP-GSRLCC-CS-PEC N° 005-2022-1ERA CONV de fecha 06 de Julio del 2022 de los miembros del Comité de Selección; el Informe N° 705-2022/GRP-4010000-401100 de fecha 08 de Julio del 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 622-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Junio de 2022, se resuelve APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-605 TRAYECTORIA: EMP.PI-587 – EL ALUMBRE – NARANJO DE ROMERO EMP. PI-588, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", cuyo valor referencial asciende a S/. 362,346.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 08/100 SOLES), incluye los impuestos de ley, y cualquier otro concepto que indica en el costo total del servicio de supervisión de obra, con precios vigentes al mes de setiembre de 2021, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 644-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Junio de 2022, se resuelve aprobar el expediente de contratación PEC N° 05-2022/GRP-GSRLCC-G-1, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PI-605 TRAYECTORIA: EMP. PI-587 – EL ALUMBRE – NARANJO DE ROMERO EMP.PI-588, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2503439, cuyo valor referencial asciende a S/. 362,346.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 08/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, sistema de contratación MIXTO (A TARIFAS Y A SUMA ALZADA), y modalidad de ejecución CONTRATA;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 644-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, se **DESIGNA el COMITÉ DE SELECCIÓN** para la organización, conducción del procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección PEC N° 05-2022/GRP-GSRLCC-G-1;

Que, mediante Informe N° 187-2022/GRP-GSRLCC-CS-PEC N° 005-2022-1ERA CONV de fecha 06 de Julio del 2022, los miembros del Comité de Selección alcanzan a la Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRP-GSRLCC-G-1, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PI-605 TRAYECTORIA: EMP. PI-587 – EL ALUMBRE – NARANJO DE ROMERO EMP.PI-588, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2503439, solicitando su aprobación mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 670 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 11.1 JUL 2022

Que, mediante Informe N° 705-2022/GRP-4010000-401100 de fecha 08 de Julio del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRP-GSRLCC-G-1**, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PI-605 TRAYECTORIA: EMP. PI-587 – EL ALUMBRE – NARANJO DE ROMERO EMP.PI-588, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2503439, cuyo valor referencial asciende a S/. 362,346.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 08/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, sistema de contratación MIXTO (A TARIFAS Y A SUMA ALZADA), y modalidad de ejecución CONTRATA, proceso que será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRP-GSRLCC-G-1, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PI-605 TRAYECTORIA: EMP. PI-587 – EL ALUMBRE – NARANJO DE ROMERO EMP.PI-588, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2503439, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente en primer orden aplicar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, así como las modificatorias respectivas;

Que, asimismo, corresponde hacer mención a lo regulado en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley N° 30556, el cual, establece que "Las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente ley se someten a procedimientos de control gubernamental, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. El control se realiza de manera simultánea y está a cargo de la Contraloría General de la República, la cual podrá desarrollar directamente el control gubernamental o a través de empresas auditoras. (...);

Que, respecto a los documentos del procedimiento de selección, el artículo 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, regula el contenido mínimo de las bases, indicando que, las bases se aprueban dentro de una plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con cambios en su portal Institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (WWW.osce.gob.pe): Las bases contienen a) La denominación del objeto de la contratación; b) el requerimiento; c) El valor referencial. El cual se calcula



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 670 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 11 JUL 2022

considerando dos decimales; d) la moneda en que se expresa la oferta económica; e) el sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda; f) el costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso; g) los requisitos de admisibilidad de la oferta y los factores de evaluación, h) las instrucciones para formular ofertas; i) las garantías aplicables, j) en el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parcial del terreno, la precisión de que cualquier demora injustificada en dicha entrega, no genera mayores pagos; k) los mecánicos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación; l) la proforma de contrato; m) los reajustes; n) las demás condiciones contractuales;

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de contratación pública especial, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PI-605 TRAYECTORIA: EMP. PI-587 – EL ALUMBRE – NARANJO DE ROMERO EMP.PI-588, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2503439, se encuentran conforme y cumplen los requisitos establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; por lo que, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N° 187-2022/GRP-GSRLCC-CS-PEC N° 005-2022-1ERA CONV de fecha 06 de Julio del 2022;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRP-GSRLCC-G-1, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PI-605 TRAYECTORIA: EMP. PI-587 – EL ALUMBRE – NARANJO DE ROMERO EMP.PI-588, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2503439, cuyo valor referencial asciende a S/. 362,346.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 08/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, sistema de contratación MIXTO (A TARIFAS Y A SUMA ALZADA), y modalidad de ejecución CONTRATA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 670 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 11 JUL 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el proceso será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo. N° 071-2018-PCM y su modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento -Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL